



La esquina técnica

Desarrollo de la FASB-Instrumentos Financieros

Por. CPA María E. Morales, CGMA

La FASB emitió el ASC 2016-01 en enero del 2016 el cual cubre el reconocimiento y medición de los activos y pasivos financieros. Como parte del esfuerzo común entre la FASB y la IASB, se comenzó el proyecto de hacer convergencia entre ambos cuerpos con relación a la contabilidad de los instrumentos financieros. El objetivo principal de esta norma es mejorar la forma de informar los instrumentos financieros para que los usuarios de los mismos tengan una información más clara para ayudar en la toma de decisiones. La enmienda afecta a todas las entidades que mantienen instrumentos financieros o poseen deudas sobre instrumentos financieros.

Entre las provisiones principales se encuentra:

1. Requiere que las inversiones en equidad (equity investments), con excepción de aquellas inversiones que utilizan el método de equidad o que se consolidan con su subsidiaria, sean reconocidas al valor justo (fair value) y los cambios en el mismo sean reconocidos en el ingreso neto de la empresa. Sin embargo, una entidad puede escoger el reconocer estas inversiones en equidad que no tengan un valor justo determinable, al costo, menos el ajuste por menoscabo (impairment), más o menos cualquier cambio que resulte en precios de transacciones similares que puedan observarse del mismo emisor.
2. Simplifica el proceso de evaluación de menoscabo de las inversiones en equidad sin valor justo determinable al requerir una evaluación cualitativa para identificar el menoscabo. Cuando se realice una evaluación cualitativa y la misma indique que existe menoscabo, se requiere entonces que la inversión se registre a su valor justo.
3. Elimina el requisito de divulgación del valor justo de instrumentos financieros que se midan al costo amortizado para entidades no públicas.
4. Elimina para entidades públicas, el requisito de divulgar el (los) métodos y aseveraciones significativas para estimar el valor justo de instrumentos financieros registrados a costo amortizado en el estado de situación.
5. Requiere que las entidades públicas usen la noción de precio de salida (exit price notion) para determinar el valor justo de los instrumentos financieros para propósitos de divulgación.
6. Requiere que la entidad presente separadamente en otro ingreso comprensivo la porción del cambio total en el valor justo de una deuda que resulte de un cambio en riesgo específico del instrumento, cuando la entidad ha elegido el medir la deuda al valor justo, de acuerdo con el valor justo de la opción para instrumentos financieros.
7. Requiere una presentación separada de activos y pasivos financieros por categoría en medición (valores, préstamos o cuentas a cobrar) y tipo de activo en el estado de situación o en las divulgaciones a los estados.

8. Clarifica que una entidad debe evaluar la necesidad de establecer una reserva de valoración en un activo diferido de contribuciones relacionado a los valores que se mantengan “disponibles para la venta” en combinación con los otros activos diferidos de contribuciones.

IMPORTANCIA DE LAS CARTAS CONTRATO EN COMPILACIONES, REVISIONES Y PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO LA SECCIÓN 70 DEL SSARS 21

El nuevo SSARS 21 requiere que las cartas contratos sean escritas y firmadas por ambas partes. Un acuerdo verbal no es suficiente. Es esencial para la gerencia y para el contador que haya un entendimiento claro de los servicios que van a realizarse. Este entendimiento reduce el riesgo de que el cliente pueda malinterpretar las necesidades o expectativas de la otra parte. Por ejemplo, reduce el riesgo de que la gerencia pueda descansar inapropiadamente en el contador para proteger a la entidad de ciertos riesgos o fraudes o realizar labores o funciones que son responsabilidad de la gerencia.

Los trabajos de compilaciones y revisiones no están exentos de responsabilidad profesional, siendo la causa de pérdida la mayor razón para demandas profesionales contra los CPA en el 2014 por fallar en detectar robo o fraude. Algunos de los casos más significativos en compilaciones fueron por no detectar robo masivo de dinero. Aunque en una compilación el CPA no realiza trabajos de inspección u obtener evidencias, el hecho de que el CPA no tenía una carta contrato debilitó la defensa en su caso. En otro caso, una compañía afianzadora demandó a un CPA que realizó un trabajo de revisión y la compañía radicó bancarrota subsiguientemente. La razón de la demanda era que el CPA no realizó trabajos en una cuenta por cobrar sustancial que resultó incobrable. En una revisión, el CPA realiza trabajos de análisis, preguntas e investiga sobre fluctuaciones o errores aparentes, no se le requiere confirmar o realizar procedimientos alternos de cuentas por cobrar. La falta de una carta contrato explicando las limitaciones de un trabajo de revisión perjudicó al CPA. En el tercer caso, un CPA realizó una compilación de los estados de un concesionario de autos. Subsiguientemente fue descubierto que los estados financieros contenían un inventario ficticio por \$4.5 millones. El CPA argumentó que le hizo las preguntas correspondientes a la gerencia y realizó sus procedimientos según requeridos por la SSARS, sin embargo, no obtuvo una carta contrato que define las responsabilidades bajo una revisión, lo que anuló la defensa del CPA.

Estos ejemplos fueron tomados del escrito “Lessons Learned from Professional Liability Claims in Review and Compilation Services” por Sarah Beckett Ference, VPA y Stanley D. Sterna.